

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON

CAUSANTE: CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ

Rad. 2022.00569.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso, verbal, informándole que la señora ANA MARIA CASTELLANOS RODRIGUEZ madre del menor JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANOS mediante apoderada propone nulidades procesales y dentro de dicho acápite manifiesta que la causa mortuoria del señor CERSAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ, también se encuentra siendo tramitada ante el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, bajo el radicado 47001405300420220055800. Provea

Santa Marta, 21 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez analizado el expediente digital contentivo de este asunto, se tiene que el CGP dispone en su **Artículo 522. Sucesión tramitada ante distintos jueces. Cuando se adelanten dos o más procesos de sucesión de un mismo causante**, cualquiera de los interesados podrá solicitar **que se decrete la nulidad del proceso inscrito con posterioridad en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión**. La solicitud se presentará con la prueba del interés del solicitante, los certificados sobre la existencia de los procesos y el estado en que se encuentren, y se tramitará como incidente después de recibidos los expedientes, cuya remisión ordenará el juez o tribunal.

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON
CAUSANTE: CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ
Rad. 2022.00569.00

Si el juez tiene conocimiento de que el mismo proceso de sucesión se adelanta ante notario, le oficiará a éste para que suspenda el trámite.

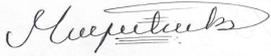
Teniendo en cuenta lo manifestado por la señora ANA MARIA CASTELLANOS RODRIGUEZ madre del menor JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANOS mediante apoderada, considera pertinente el despacho oficiar al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, a fin de que remita al correo del despacho el expediente digital del proceso rad. 47001405300420220055800.

Una vez se remita el expediente solicitado, vuelva el expediente al despacho, para tramitar el respectivo incidente.

Notifíquese y Cúmplase

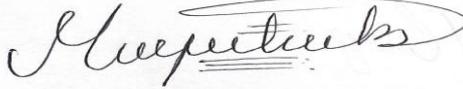
MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 19 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 02 de marzo de 2023


Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: i01cmsmta@endoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0450 del 01 de marzo de 2023
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho
judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al
contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su
numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729c988db07e018140d24d7023c0f3fb8bcee55448ab8d39e6b05d8e8ea53e9d**

Documento generado en 01/03/2023 02:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>